



AYUNTAMIENTO  
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO, LICENCIADA EN DERECHO, DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN FUNCIONES.**

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de enero de dos mil nueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**"B.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL PLAN PARCIAL SECTOR BUENOS AIRES EN MOLINOS MARFAGONES, PRESENTADO POR LA MERCANTIL CARTAGENA JOVEN S.L.**

Por parte de la sociedad Cartagena Joven, S.L. se ha presentado proyecto de reparcelación con visado de septiembre de 2008 del "Sector Buenos Aires", en cuanto propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación, para su gestión por el sistema de concertación directa, habiéndose solicitado la declaración de innecesariedad de la reparcelación, en los términos del art. 178 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de Junio.

El programa de actuación se ha tramitado y aprobado junto al Plan Parcial, según establece el art. 123 g) de la Ley 1/2005.

Consta en el expediente informe de 16 de enero de 2009 en sentido favorable al proyecto, si bien incluye el condicionante de que el proyecto de reparcelación deberá proceder al traslado de la condición de M.C.T., al borde de la parcela, con cargo al urbanizador, previo informe del titular.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto se informa favorablemente.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Declarar innecesaria la reparcelación del ámbito de actuación urbanística denominada "Finca Buenos Aires", de Molinos Marfagones, aprobando el documento técnico presentado al efecto con visado septiembre de 2008.



AYUNTAMIENTO  
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2º) Ordenar la notificación personal del presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Cartagena, 16 de enero de 2009.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a uno de junio de dos mil diez.

Vº Bº  
LA ALCALDESA